



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 077-2025-A-MDO/Q

Ocongata, 07 de febrero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI.

VISTO:

El Opinión Legal N.º 42-2025-AL/MDO/Q de fecha 06 de febrero del 2025, con asunto: SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DE RESPONSABLE PARA EL ACCESO AL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN 2025, Informe N.º 005-2025-ELH-OIST-MDO/Q, de fecha 05 de febrero del 2025, con asunto: SOLICITO NUEVA Y/O ACTUALIZACIÓN DE DESIGNACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO PARA EL ACCESO AL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú precisa que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, en su Artículo 5º señala que "(...) La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de internet". Asimismo, el Artículo 4º del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 072-2003-PCM, señala "(...) la designación del funcionario o funcionarios responsable de elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial el Peruano. Adicionalmente, la entidad colocará copia de la resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas (...)";

Que, el Artículo 1 del Decreto Supremo N.º 063-2010-PCM Decreto Supremo que aprueba la Implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública, establece: "Aprueba la implementación del Portal de Transparencia estándar bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general";

Que, el Decreto Supremo N.º 021-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, estableciendo en su Artículo 3 que todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley están sometidas al principio de publicidad;

Que, conforme lo establece el Decreto Supremo N.º 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su inciso b) del Artículo 3º dispone entre otras obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad, la de designar a los





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



funcionarios responsables de entregar la información de acceso público, conforme a las normas señaladas precedentemente;

Que, según lo dispuesto en los "Lineamientos para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia estándar en las entidades de la Administración Pública", numeral 7.8 respecto a la Supervisión en infracciones por incumplimiento, la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, supervisa el cumplimiento de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar (PTE) por parte de las entidades públicas obligadas, de acuerdo con lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1353;

Que, Opinión Legal N.º 042-2025-AL/MDO/Q, de fecha 06 de febrero del 2025, que el Abog. Abel Cuyo Condori, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica-MDO, Opina, que es PROCEDENTE la designación del responsable de Acceso a la Información Pública de la Municipalidad Distrital de Ocongata, que deberá desempeñar bajo su responsabilidad, debiendo tener en cuenta los lineamientos que establece la Ley para el presente caso;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidad y su Modificatoria –Ley N.º 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir de la fecha, al Tec. Erick Lime Huaylla, identificado con D.N.I. N.º 73448052 y correo electrónico: ericklime1997@gmail.com, como funcionario responsable de Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; que se solicite al amparo del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por D.S. N.º 043-2023.PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR, sin efecto la Resolución de Alcaldía N.º 065-2024-MDO/Q, de fecha 14 de marzo del 2024, así como cualquier dispositivo normativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que los funcionarios y servidores de la corporación Municipal, proporcione la información y documentación que solicite el responsable de entregar la información de acceso al público en virtud de la normativa en mención dentro de los plazos establecidos en los dispositivos en materia, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR y ENCARGAR a la Oficina de Informática y Soporte Técnico, publique la presente Resolución en el portal de Transparencia de la Entidad y en el Panel Informativo (www.muniocongata.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE

Moisés Quispe Huallpa

ALCALDE
D.N.I. 41231685

